



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.134

QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA LEY N° 3.502/2008, QUE RECONOCE AL “INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL” COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Modifícanse los artículos 1º y 2º de la Ley N° 3.502/2008, QUE RECONOCE AL “INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL” COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, que quedan redactados de la siguiente manera:

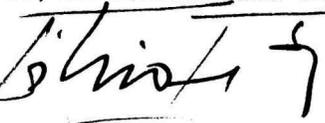
“**Art. 1.º**- Reconócese al “Instituto Superior de Formación Tributaria, Comercial y Administrativa” como Institución de Educación Superior, que se registrá por el artículo 79 de la Constitución, la Ley N° 4.995/2013 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR” y las demás normas pertinentes.”

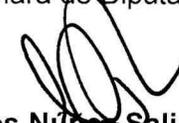
“**Art. 2.º**- Facúltase al “Instituto Superior de Formación Tributaria, Comercial y Administrativa”, a implementar planes y programas de estudios de alta exigencia en el campo del área de las Ciencias Sociales: Ciencias de la Educación, Comercial y Administración; en especial: jurídico-tributaria, comercial y administrativa, y a expedir títulos de grado y de postgrado, de acuerdo a las carreras ofrecidas, incorporándose la investigación y la extensión académica, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 4.995/2013 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.”

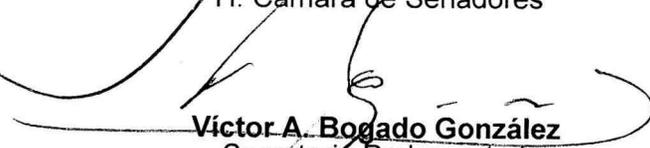
Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.


Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados


Silvio Ovetar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores


Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario

Asunción, 44 de agosto de 2018
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Raúl Aguilera Méndez
Ministro de Educación y Ciencias